



Resolución Ministerial

Lima, 24 de Julio del 2017

Visto, el Expediente N° 17-037872-002, 003, 005 y 008, que contiene la Nota Informativa N° 043-2017-DIGDOT/MINSA, de la Directora General de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, y la Nota Informativa N° 739-2017-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se llevará a cabo la XII Reunión de la Comisión Intergubernamental (CI) de la Iniciativa Andina de Control de la Transmisión Vectorial y Transfusional, y la Atención Médica de Chagas de la Enfermedad de Chagas (IPA), del 26 al 28 de julio de 2017;

Que, mediante el documento de referencia CHA/01/0465-2017 de fecha 25 de abril de 2017, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) invita al Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento; asimismo señala que financiará los gastos de participación correspondientes;

Que, el citado evento tiene como objetivo intercambiar experiencias sobre el control de la transmisión vectorial y transfusional y la atención médica de la enfermedad de Chagas, así como fortalecer los procesos sobre el control de la transmisión vectorial y transfusional y atención médica de la enfermedad de Chagas;

Que, con Nota Informativa N° 043-2017-DIGDOT/MINSA, la Directora General de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre solicita se autorice el viaje al exterior del médico cirujano Alex Nader Celada Padilla, profesional de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, para su participación en el evento antes indicado en representación del Ministerio de Salud;

Que, por su parte, mediante Nota Informativa N° 739-2017-DGIESP/MINSA, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje al exterior del médico cirujano Jorge Escobedo Paredes, profesional nombrado de la Región Loreto – Salud Loreto destacado a la citada Dirección General, para su participación en el acotado evento en representación del Ministerio de Salud;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.



S. PESSAH

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Informes N°s 154 y 156-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la información laboral de los médicos cirujanos Alex Nader Celada Padilla y Jorge Escobedo Paredes, respectivamente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los citados profesionales;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los médicos cirujanos Alex Nader Celada Padilla, profesional de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, y Jorge Escobedo Paredes, profesional nombrado de la Región Loreto – Salud Loreto destacado a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 25 al 29 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que los profesionales señalados en el Artículo 1, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIRÓNES L.



S. PESSAH